

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142021000007**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **18 de Octubre del 2021**

Solicitante: **Lucia Alférez Mora**

En atención a su solicitud de información de fecha **06 de Octubre del 2021**, la cual dice textualmente: **“Requiero copias certificadas escaneadas en formato PDF de todos los oficios emitidos en el año 2018 por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Así mismo requiero en copia certificada y escaneados en formato PDF todos los oficios emitidos por el Coordinador General Administrativo de ésta misma Secretaría en el año 2018”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

## **RESPUESTA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a los oficios emitidos por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, se tiene que durante el año 2018 se firmaron un total de **492** oficios, de los cuales **29** contienen datos de carácter personal y/o sensible.

Por lo que respecta a los oficios emitidos por el Coordinador General Administrativo de ésta Institución, se tiene que durante el año 2018 se firmaron un total de **558** oficios, de los cuales **8** contienen datos de carácter personal y/o sensible.

En ese sentido es importante destacar, que al requerir copias certificadas aún y cuando sean en formato PDF, dicha información sobrepasa el número permitido de hojas simples para su entrega, exceptuando su costo; por lo que si desea la reproducción de la misma, se informa que ésta tendrá los siguientes valores, de acuerdo a las tarifas de derechos que se encuentran insertas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021:

<b>XXII</b>	<b>POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, DERIVADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>	
1	Papel impreso tamaño carta:	
1.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.26
1.2	A color, por cada hoja.	8.52
2	Papel impreso tamaño oficio:	
2.1	Blanco y negro, por cada hoja.	1.99
2.2	A color, por cada hoja.	9.07
3	Disco compacto grabable (CD-R), cada uno.	17.88
4	Disco DVD grabable (DVD+R), cada uno.	31.80

## TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Se establecen las cuotas para el cobro de los derechos que la Hacienda Pública del Estado de Chihuahua percibirá en el ejercicio fiscal 2021, por los servicios públicos que prestan las Dependencias e Instituciones de Gobierno del Estado. Las cifras señaladas se expresarán en pesos y serán en base a cada uno de los rubros que las integran.

<b>I</b>		
<b>POR LOS SERVICIOS COMUNES PRESTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>		
1	Por cada certificación, constancia o copia certificada, en documentos:	
1.1	De una hoja tamaño ordinario.	123.84
1.2	Por cada hoja o fracción excedente.	16.87
2	Copia fotostática simple en papel tamaño carta u oficio, por cada hoja.	1.04

Los costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega en las oficinas de recaudación de rentas correspondiente. Esta documentación estará disponible durante un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere exhibido el comprobante del pago respectivo en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 6to. Piso, Calle Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud; lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 64, 65, 68 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En el mismo orden de ideas y en cuanto a los oficios que contienen datos de carácter personal y/o sensible, se proporciona el siguiente enlace digital del cual se desprende el Acuerdo de Determinación de Clasificación de Información, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación a la emisión de los oficios del Titular y el Coordinador General Administrativo de esta Institución, lo anterior en virtud de que dicha información es catalogada como reservada o confidencial según lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

[http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/Acuerdo\\_26\\_comitedetransparencia.pdf](http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/Acuerdo_26_comitedetransparencia.pdf)

Por último se hace del conocimiento que la información se entrega a través de un hipervínculo ya que el contenido del mismo es un documento PDF que contiene las firmas originales.